

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

12172 *BURGESS, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
BURGESS, S.L.
CHACAUA SICAV, S.A.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta General celebrada con el carácter de Universal de la Sociedad "Burgess, S.L." (Sociedad totalmente escindida) se acordó y adoptó por unanimidad en fecha 29 de abril de 2010, la escisión total de la Compañía, con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a favor de las Sociedades de nueva creación denominadas "Burgess, S.L." y "Chacaua Sicav, S.A.".

Todo ello, en los términos contenidos en el Proyecto de Escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid e inscrito mediante nota marginal de fecha 19 de abril de 2010, Tomo 1311, Folio 185, Sección 8, Hoja M-22613, siendo publicado en el BORME número 79 de fecha 28 de abril de 2010 y según el Balance de Escisión cerrado a 28 de febrero de 2010.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y a la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde totalmente a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, haciendo constar que los acreedores de dicha Sociedad, tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, con los efectos legales pertinentes.

Madrid, 29 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de "Burgess, S.L.", don Ramón Guixá Arderiu.

ID: A100031542-1